



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-27189570-GDEBA-DCCYSAMSALGP - LEGITIMO ABONO

VISTO a Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2018-27189570-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0003-00084318, B N° 0003-00084319, B N° 0003-00084320, B N° 0003-00084321, B N° 0003-00084322, B N° 0003-00084323, B N° 0003-00084326 y B N° 0003-00084327, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A., correspondientes a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Alberto A. Eurnekian" de Ezeiza, Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús y Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, durante los meses de julio y agosto de 2018, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: "que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que a orden 38, la entonces Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares indica que: "...Dicha prestación fue cubierta mediante la Orden de Compra N° 4805/18, por el periodo abril-junio de 2018 que se adjunta a orden 36. Teniendo en cuenta que por EE 7378384-DPHMSALGP se tramitó la contratación por el período julio/septiembre, el cual dadas las diversas intervenciones se aprobó para el período septiembre según RESOL-2018-131-GDEBA-SSADMSALGP que se adjunta a orden 37, lo que motivo que el periodo julioagosto de 2018 quedara sin amparo contractual. Planteada así la cuestión, teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado dada la conformidad en los Remitos y facturas por parte de las autoridades de los Distintos Hospitales Provinciales, se solicita se arbitren los medios necesarios a fin de la cancelación de las facturas,

considerando que la razonabilidad del valor que se pretende pagar deviene del valor de la Orden de Compra N° 4805/18 del periodo abriljunio/18.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a órdenes 53, 62 y 67, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado

Que a orden 149 ha tomado conocimiento el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden 152 ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a órdenes 195 y 225, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a órdenes 200/203, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gastos para al ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0003-00084318, B N° 0003-00084319, B N° 0003-00084320, B N° 0003-00084321, B N° 0003-00084322, B N° 0003-00084323, B N° 0003-00084326 y B N° 0003-00084327, por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 2.426.896,00) a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA

TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 00003-00084318, B N° 0003-00084319, B N° 0003-00084320, B N° 0003-00084321, B N° 0003-00084322, B N° 0003-00084323, B N° 0003-00084326 y B N° 0003-00084327, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5), por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 2.426.896,00), correspondientes a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Alberto A. Eurnekian” de Ezeiza, Hospital Zonal General “Lucio Melendez” de Adrogué, Hospital Interzonal General de Agudos “Evita” de Lanús y Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, durante los meses de julio y agosto de 2018, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3º. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104º inciso p) y 119º de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.